



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA**

**OFICIO N° DS-SG-0897/2017**

**BITÁCORA: 26/DK-0111/12/17**

Hermosillo, Sonora, 19 de Diciembre de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ESTEBAN SOLIS MAYER**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Diciembre de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado ESTEBAN SOLIS MAYER con giro de Leñería, resuelto con el oficio N° DS-SG-741/17 de fecha 11 de Octubre de 2017, que cuenta con el código de identificación T-26-043-SOM-001/17 ubicado en CAMINO A LA ESCONDIDA D/C RANCHO EL PORVENIR C.P. 84113 Nogales Sonora conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	6	15	18157945	18157954

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**




**LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI**

C.c.e.p. C.P. Marco Antonio Valenzuela Martínez.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cinegético de SAGARHPA

Lic.- Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de PROFEPA en Sonora

LOS FORMATOS AQUÍ AUTORIZADOS PUEDEN AMPARAR UN VOLUMEN MAXIMO DE 128.125 TONELADAS DE CARBON VEGETAL DE VARIAS ESPECIES (HOJOSAS)

GACI/DMVL/JLBRO/RHR\*\*\*


